ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2026-050 DEL 03 DE AGOSTO DE 2026

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE INSTRUCTOR DE EDUCACION FISICA EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE BASICA PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE TABIO.
CONTRATISTA	JHON JAIRO LEON ROA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	1076622537
FECHA DE INICIO	03 DE AGOSTO DEL 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES
VALOR INICIAL	SEIS MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS ($6.700.000) M/CTE.
PRORROGA No. 1	N/A
ADICIÓN No. 1	N/A
SUPERVISOR	JUAN ANTONIO FORERO RODRIGUEZ GERENTE INDERTAB

Entre los suscritos **JUAN ANTONIO FORERO RODRIGUEZ** mayor de edad y con domicilio en este Municipio, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.076.620.361 de Tabio, en su condición de Gerente de Indertab del Municipio de Tabio, a quien mediante Decreto 074 de 31 de julio de 2024 el Alcalde Municipal de Tabio le delegó funciones en materia de contratación quedando en consecuencia facultado para la suscripción de la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN** se denominará **EL INDERTAB**, **JUAN ANTONIO FORERO RODRIGUEZ** en calidad de supervisor y **GERENTE** y **JHON JAIRO LEON ROA** identificado con C.C. No. 1076622537, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Suspensión N°1 del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2026-050**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que cumplidos los principios que rigen la Función Administrativa de las Entidades Estatales y agotado el procedimiento establecido en las normas que rigen la Contratación Estatal establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el Decreto – Ley 0019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, **EL**

GERENTE DE INDERTAB y **JHON JAIRO LEON ROA** identificado con C.C. No. 1076622537 celebraron el 03 de agosto de 2026 el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N°2026-050.**

2. Que el valor pactado en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2026-050,** fue la suma de **SEIS MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS ($6.700.000) M/CTE**, que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar y todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

3. Que el término de ejecución pactado en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2026-050**, es de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio la cual fue firmada el día tres (03) de agosto de 2026.

4. Que, mediante comunicación de fecha 10 de agosto de 2026, el contratista manifestó la solicitud de suspensión del contrato de prestación de servicios profesionales No 2026-050, aduciendo lo siguiente:

> *"(…)Yo JHON JAIRO LEON ROA identificado con cédula de ciudadanía No. 1076622537, en calidad de contratista del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 2026-050, me permito solicitar de manera respetuosa la suspensión temporal del contrato en mención, toda vez que, de acuerdo con la incapacidad médica expedida por la entidad de salud Clínica Universidad de la Sabana, se me ha otorgado una Incapacidad por 10 días, contados a partir del 09 de agosto de 2026, y fecha de terminación del 18 de agosto de 2026.*
>
> *En virtud de lo anterior, solicito que la suspensión se haga efectiva durante el periodo de incapacidad médica señalado, reanudando las actividades contractuales una vez finalice el tiempo de la licencia. Me permito adjuntar las incapacidades medicas entregadas.*
>
> *Agradezco la atención prestada y quedo atenta a cualquier requerimiento adicional.".*

5. Que el **GERENTE DE INDERTAB**, en su calidad de **SUPERVISOR** del Contrato, solicita la suspensión N°1, en razón a que el contratista se encuentra incapacitado médicamente como consecuencia de un accidente sufrido, circunstancia que impide el normal desarrollo y ejecución de las actividades previstas en el contrato.

6. Que el señor Gerente de Indertab y de Asuntos Contractuales obrando mediante el decreto de delegación de funciones No. 069 del 24 de Julio de 2024 aprueba la solicitud realizada por el Supervisor, por lo que autoriza la SUSPENSIÓN **TEMPORAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N°2026-050.**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, las partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. - SUSPENSIÓN: Suspender temporalmente la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No 2026-050**, por el término comprendido entre el nueve (09) de agosto de 2026 y el dieciocho (18) de agosto de 2026.

PARÁGRAFO: La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del Indertab.

CLAUSULA SEGUNDA - DE LA RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: EL INDERTAB y **EL CONTRATISTA** acuerdan ratificar el contenido de las demás cláusulas pactadas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No 2026-050**, que no son objeto de modificación alguna con el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA. - DEL PERFECCIONAMIENTO Y LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: La suspensión N°1 del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No 2026-050,** se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo a través de la plataforma SECOP II.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf*

Elaboró: Gina Natalia Roriguez González / Profesional universitaria.
Revisó: Juan Antonio Forero Rodríguez / Gerente Indertab
Aprobó: Juan Antonio Forero Rodríguez / Gerente Indertab